

EJECUTIVO LABORAL RADICADO N° 2009/00205–00

AL DESPACHO, paso el expediente comunicando que la designada curadora ad-litem de las ejecutadas NUBIA YOLANDA MORALES MACIAS y PRESENTE Y FUTURO LTDA, aportó prueba sumaria que acredita que en la actualidad su sitio de residencia y trabajo es la ciudad de Barbosa Santander, por lo que solicita su relevo. *Bucaramanga, dieciséis de octubre de dos mil veinte*


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la Dra. JULIANA ANDREA CAICEDO SOTOMONTE a través de correo electrónico, allega prueba que acredita que en la actualidad su sitio de residencia y trabajo es la ciudad de Barbosa Santander, situación por la cual solicita ser relevada del cargo asignado.

Atendiendo lo anterior y como quiera que la memorialista aporta copia certificación expedida por la Directora de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, en la que acreditan que su lugar de domicilio y de trabajo es en la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del C.P.T. y de la S.S., concordante con el art. 48 num. 7 y art. 108 del C.G.P; se releva del cargo a la Dra. JULIANA ANDREA CAICEDO SOTOMONTE y en su lugar se nombra como Curador Ad-Litem de las demandadas NUBIA YOLANDA MORALES MACIAS y PRESENTE Y FUTURO LTDA, para que la represente dentro del presente proceso; a:

CHÁVEZ FLÓREZ	JOSÉ BYRON	13848709	CALLE 14 # 35 – 26	316 8786637
---------------	------------	----------	--------------------	-------------

COMUNÍQUESELE esta designación mediante telegrama, advirtiéndosele que tiene cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, para notificarse del auto admisorio, infórmesele también que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo justificación aceptada o que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio, so pena de

Ejecutante: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS –
PROTECCIÓN S.A.

Ejecutada: NUBIA YOLANDA MORALES MACÍAS y OTROS

EJECUTIVO LABORAL RADICADO N° 2009/00205–00

las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (num. 7 del artículo 48 y artículo 49 del C.G. del P.).

DIRECCIÓN CURADOR:

JOSÉ BYRON CHÁVEZ FLÓREZ

CALLE 36 # 14 - 42

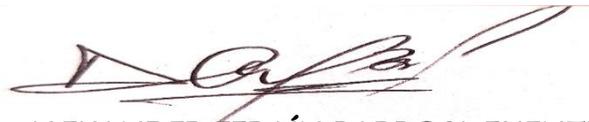
CALLE 14 # 35 – 26

316 8786637

Jbronabog@yahoo.es

Bucaramanga (S)

NOTIFÍQUESE



ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES

Juez

— α.R.R. —

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 19 de OCTUBRE de 2020

La Secretaria,



LIGIA MUÑOZ LASPRILLA